

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**24475** *Resolución de 8 de noviembre de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracción grave impuestas a don Alejandro González Yánquez y a don Fernando de la Mata Viader.*

Habiéndose renunciado expresamente por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a don Alejandro González Yánquez y a don Fernando de la Mata Viader, por la comisión, cada uno de ellos, de una infracción grave tipificada en el artículo 296.5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 27 de septiembre de 2023, que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

Imponer a don Alejandro González Yánquez, y a don Fernando de la Mata Viader, como consejeros de Activotrade AV, SA, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 296.5, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 182 del mismo texto legal, por no disponer Activotrade, AV, SA, de sistemas y procedimientos de gobierno corporativo que garantizaran su gestión eficaz y prudente y, en concreto, no haber establecido una adecuada estructura organizativa, garantizando la integridad de la información relevante, ni haberse llevado a cabo la supervisión efectiva de la alta dirección por parte del órgano de administración, multa por importe de 10.000 € (diez mil euros) a cada uno.

Habiéndose renunciado expresamente por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 8 de noviembre de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.